



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

130

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 02 DIC. 2015

SÍRVASE CÍ TAR

72.973-A1/10

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MACROMERCADO MAYORISTA S.A.**, con número de RUT 211589950019.

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se incluya el beneficio de la exoneración del Impuesto al Patrimonio de los bienes con destino a la Obra Civil y los bienes muebles de activo fijo.

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,  
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

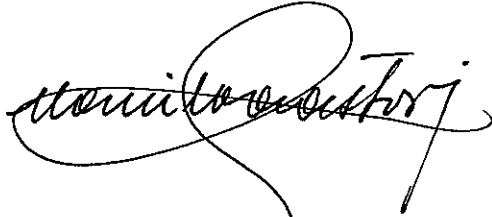
**RESUELVEN:**

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MACROMERCADO MAYORISTA S.A.**, el beneficio por el cual los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente Resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

MLA/A-CI

9

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Stavitsky' or similar, written in a cursive style.A second handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. H.', written in a cursive style.